



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03036805- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO INMUEBLE - DELEGACIÓN JUNÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03036805- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de la mencionada localidad, cuyo vencimiento operó el día 28 de febrero de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de marzo de 2025, con vencimiento el día 28 de febrero de 2026;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace, con iguales competencias;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía Producción e

Industria, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 0182/18, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos presta conformidad al trámite administrativo por mérito, oportunidad y conveniencia mediante Nota NO-2025-00715334-NEU-SIP#MEPI;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de la mencionada localidad, la cual será suscrita entre el Estado Provincial y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes (Q-6169), CUIT N° 30-65391372-5, representada por su Presidente, el señor Ricardo Alberto Pomponio, D.N.I. N° 20.031.799, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de marzo de 2025, con vencimiento el día 28 de febrero de 2026, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2025-00771002-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace, con iguales competencias, de forma trimestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$9.000.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$1.800.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRESE** la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.